



Santiago, 10 de enero de 2022  
GG-002/2022

**Señor**  
**Cristóbal De La Maza Guzmán**  
**Superintendente**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

C/c Emanuel Ibarra Soto  
Fiscal  
Superintendencia del Medio Ambiente

**PRESENTE**

**Mat.:** Presenta Plan de Reparación Ambiental.

**Ref.:** Acuerdo aprobado por Segundo Tribunal Ambiental en causa Rol N° 33-2017, acumulada Rol D N° 34-2017.

Para su consideración:

Junto con saludarle cordialmente, en representación de Compañía General de Electricidad S.A., (CGE) me dirijo a usted para presentarle el Plan de Reparación Ambiental de los Efectos Causados por Incendios Forestales que Afectaron a las comunas de Marchigüe y Paredones, elaborado de conformidad con el acuerdo obtenido en el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, cuyo objetivo es ofrecer las medidas de reparación ambiental respecto de las superficies de bosque, vegetación y fauna nativa afectada por los incendios ocurridos el verano de los años 2016 – 2017, y que afectaron parte del territorio de las comunas de Marchigüe y Paredones, en la Región del Libertador Bernardo O’Higgins.

Como es de público conocimiento, en los meses correspondientes al verano de 2016 – 2017, se verificaron incendios en parte del territorio de las comunas de Marchigüe y Paredones. Si bien y tal como se indicó en la instancia judicial, la adopción del acuerdo de conciliación no implica la asunción de responsabilidad en las causas de los incendios por parte de CGE, esta última empresa se comprometió a presentar, ejecutar y hacerle seguimiento a un Plan de Reparación Ambiental para aprobación de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en relación con los incendios denominados: “La Cabaña”, “Alto Población”, “Perdigadero”, “El Carrizal” y “Nihue - Barahona”.

Con el fin de aportar contexto a esta presentación, creemos oportuno comentar brevemente, puesto que los antecedentes constan en su completitud en el expediente de tramitación ante el Segundo Tribunal Ambiental, que dicho Tribunal solicitó que el Plan de Reparación fuese aprobado por la SMA, según consta en el punto “IV. 3 Etapa de Aprobación”, de la Propuesta Metodológica de Plan de Reparación Ambiental, materia de conciliación entre las partes, documento que se adjunta en Anexo 5 al Plan de Reparación Ambiental.



**Por lo tanto**, en consideración de lo expuesto en los párrafos anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 LOSMA y 19 y siguientes del D.S. N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, y del Acuerdo obtenido ante el Segundo Tribunal Ambiental, en Rol N° 33-2017, acumulada Rol D N° 34-2017,

**Solicito a usted** cordialmente, tener por presentado, el “Plan de Reparación Ambiental, de los Efectos Causados por Incendios Forestales que Afectaron a las comunas de Marchigüe y Paredones” adjunto y sus Anexos.

Asimismo, adjunto a esta presentación los antecedentes que acreditan mi personería para representar a Compañía General de Electricidad S.A. (Anexo 5 del presente documento).

**Iván Quezada Escobar  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**